



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

RESOLUCIÓN 8/2023

CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus decisiones anteriores en materia de cumplimiento, en particular con respecto al desarrollo de la capacidad y el apoyo del Comité de Verificación de la Observancia puesto a disposición de las Partes Contratantes;

Seguimiento y presentación de informes

- a) **Expresa su agradecimiento** al Comité por la síntesis y el análisis proporcionados en el documento IT/GB-10/23/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
- b) **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
- c) **Decide** ampliar el plazo del segundo ciclo de presentación de informes hasta el 1 de octubre de 2024;
- d) **Insta** a las Partes Contratantes que no hayan presentado aún sus informes a hacerlo antes del 1 de octubre de 2024;
- e) **Invita** al Comité de Verificación de la Observancia a utilizar el informe que preparó para la octava reunión como base de referencia para determinar los progresos y los obstáculos en la aplicación del Tratado Internacional en la comparación de resultados entre el primer y el segundo ciclo de presentación de informes;
- f) **Invita** a las Partes Contratantes, entre ellas las organizaciones de Partes Contratantes, a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, con independencia del plazo de los ciclos de presentación de informes;
- g) **Toma nota** de la importancia de los informes nacionales como instrumento de autoevaluación para medir los progresos en la aplicación del Tratado Internacional y **destaca** el valor de la información proporcionada hasta la fecha para la adopción de decisiones informadas;
- h) **Aprecia** los esfuerzos realizados y **agradece** al Secretario el apoyo y la asistencia proporcionados a las Partes Contratantes durante el proceso de presentación de informes, y le **solicita** que siga actuando en este sentido;

Apoyo y desarrollo de la capacidad

- i) **Acoge con satisfacción** las actividades de desarrollo de la capacidad emprendidas por el Secretario y le **solicita** que siga prestando apoyo a las Partes Contratantes para su participación activa en el mecanismo de cumplimiento;

- j) **Solicita** al Secretario que apoye a las Partes Contratantes en el uso del Sistema de presentación de informes en línea y mantenga la colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de seguir adaptándolo y mejorándolo;
- k) **Alienta** a las Partes Contratantes a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las funciones del Comité de Verificación de la Observancia, en particular remitiendo al Comité, a través del Secretario, declaraciones y preguntas relativas a su aplicación del Tratado Internacional;
- l) **Alienta** a las Partes Contratantes y a otros donantes a que consideren la posibilidad de destinar apoyo y recursos financieros a las actividades de desarrollo de la capacidad como medio importante y eficaz para mejorar el cumplimiento y aplicación del Tratado Internacional;

Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura

- m) **Agradece** al Comité de Verificación de la Observancia su evaluación y las recomendaciones formuladas en el documento IT/GB-10/23/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”, y **toma nota** de que el Comité proseguirá su evaluación para formular recomendaciones al Órgano Rector sobre la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento en el futuro, basándose en el proyecto de marco que figura en el documento IT/GB-10/CC-5/23/4;
- n) **Aprueba** la recomendación del Comité de sustituir, en el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia y en los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento, los términos “Presidente/a” y “Vicepresidente/a” por los de “Copresidente/a” o “copresidentes/as”, y de realizar los cambios de redacción correspondientes;

Otros asuntos

- o) **Invita** a las Partes Contratantes a valerse de la información contenida en los informes nacionales presentados al Tratado Internacional para actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), de la manera más adecuada, en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica;
- p) **Reconoce** que el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA es un componente de apoyo del Tratado Internacional e **invita** a las Partes Contratantes a utilizar esta información, según proceda, para la presentación de informes sobre cumplimiento en el marco del Tratado Internacional;
- q) **Invita** a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;
- r) **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el anexo de la presente resolución, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA*

ÁFRICA	Mariam BOUHADIDA (2024)	Ndawana NOREST (2023)
AMÉRICA DEL NORTE	Indra THIND (2018)	Priya BHANU (2023)
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Mahendra PERSAUD (2018)	Mónica MARTÍNEZ (2020)
ASIA	Koukham VILAYHEUANG (2020)	Sheryl R. JACOB (2024)
CERCANO ORIENTE	Javad MOZAFARI (2020)	Neveen ABDEL FATTAH HASSAN (2024)
EUROPA	Kim VAN SEETERS (2018)	Linn Borgen NILSEN (2023)
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Birte NASS-KOMOLONG (2020)	Emily CARROLL (2023)

*El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del candidato. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1 de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).